



MENDOZA, - 9 OCT. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0014954/2017, número original REC:0013695/2014, donde obran las actuaciones relacionadas con la rendición de cuentas del viático internacional otorgado a la señora Ana Marcela FICCARDI, docente de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viático fue otorgado, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 280/95, para afrontar los gastos del viaje realizado a Foz de Iguazú-Brasil para participar del Encuentro por el Proyecto Redes, "Tensiones y posibilidades para la transformación desde la evaluación", los días 22 al 24 de septiembre de 2014.

Que los viáticos requeridos fueron por tres días, por el monto de \$ 5.100,00, equivalente a U\$S 600 dólares estadounidenses (U\$S 200 por día), cuya liquidación obra de fs. 13/14.

Que la Dirección General de Presupuesto de Rectorado informó que los fondos para atender dicha erogación fueron reservados mediante el NUP N° 1928/2014 y pagados a través de la Orden de Pago N° 6890/2014.

Que, a fs. 16, mediante Expediente CUY:0016302/2017, número original REC:008926, la señora Ana María FICCARDI, presenta rendición del viático internacional por la suma de \$ 1.701,57.

Que, a fs. 24, la Dirección de Registros y Estados Contables informa que solicitó a la beneficiaria el reintegro del saldo pendiente de rendición, por la suma total de \$ 3.398,43.

Que, a fs. 26, la Dirección General de Contabilidad informa que no obtuvo respuesta alguna por parte de la señora Ana María FICCARDI respecto de la devolución de los fondos no rendidos.

Que, en este sentido, la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado en su Dictamen N° 1345/2017 considera que la señora Ana María FICCARDI debe ser intimada por Carta Documento para que, dentro de los 10 días hábiles inmediatos posteriores a la notificación, regularice su situación. De no hacerlo, el monto no reintegrado será deducido de sus haberes, en la proporción legal, al mes siguiente de su incumplimiento, sin perjuicio de las sanciones pertinentes, conforme a las disposiciones del artículo 7 del Decreto N° 280/95.

Que, a fs. 31 del Expediente CUY:0016302/2017, obra copia de la Carta Documento N° CDB0098286 (8) enviada a la agente.

Que la Dirección General de Contabilidad del Rectorado informa, el día 29 de agosto de 2017, que se han cumplido los plazos establecidos sin que la señora Ana María FICCARDI haya devuelto la suma requerida.

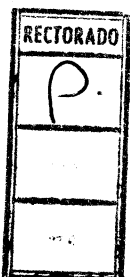
Por ello, atento a lo expuesto, con el visto bueno de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- **Deducir de los haberes de la señora Ana María FICCARDI (C.U.I.L. N° 27-18359072-9 - Legajo N° 28.107), en la proporción legal, docente de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, la suma de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.398,43), ante la falta de rendición y/o devolución del**

Res. N° **3902**





-2-

viático internacional, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 280/95, que le fue otorgado con motivo del viaje realizado a Foz de Iguazú-Brasil para participar del Encuentro por el Proyecto Redes, "Tensiones y posibilidades para la transformación desde la evaluación", los días 22 al 24 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Ing. Héctor Osvaldo SMUD
Secretario de Gestión Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **3902** *

gg
Falta rendición – FICCARDI (Viáticos)

